Asunción, 26 de mayo de 2015

NOTA SENATUR UOC Nº 38/15

Señores
VECTOR Y ASOCIADOS S.A.
Nuestra Señora de la Asunción y Estrella – Tel.: 445 432.
Ciudad:

Ref.: Locación de Inmueble Determinado (LID) Nº 10/2015 – **"Locación de Estacionamiento para vehículos de la SENATUR - ID Nº 295.687"** - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 449/2015** del 26 de mayo de 2015 se resolvió adjudicarlo en el marco del mencionado llamado por un monto total a **Gs. 162.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones)**.

Ítem	Código Catalogo	Descripción de Bienes	Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio / Distrito/ Localidad	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-006	LOCACION DE ESTACIONAMIENTO PARA VEINTE VEHICULOS	No Aplica	No Aplica	18	Meses	9.000.000	162.000.000
Monto Total de la Oferta								**162.000.000**

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una **DECLARACIÓN JURADA** de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, (Capital a asegurar Gs. 16.200.000), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sr. JAVIER FIGUEREDO
Director
Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)

Rodrigo Ulloa
26-05-15